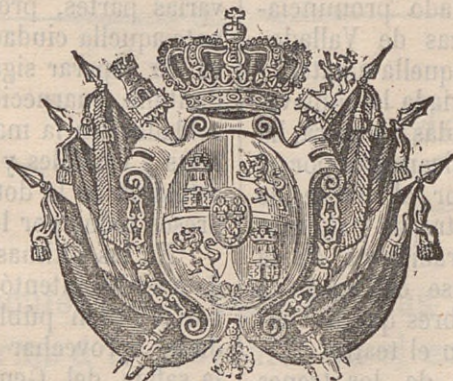


Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Los suscritores de esta Ciudad pagarán 800 mls. de esc. al mes, y un escudo 200 mls. los de fuera, 3 eses. un trimestre, 5 eses. 400 mls. medio año.



Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Ilmo. Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de escudo por línea.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

PARTE OFICIAL.

SECCION

DE LA

Gaceta de Madrid.

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) por Reales decretos fecha de ayer se ha servido disponer que cese en el despacho interino del Ministerio de Marina el Capitan General de los ejércitos D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra; y en atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de la Armada D. Antonio Estrada y Gonzalez Guiral, ha tenido á bien nombrarle Ministro de Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1868.

EL MARQUES DE LA HABANA.

Sr. Ministro de.....

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde) por Real decreto fecha de ayer ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. José María Ródenas del cargo de Director

general de Correos y Telégrafos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1868.

EL MARQUES DE LA HABANA.

Sr. Ministro de la Gobernacion.

Por Reales decretos fecha 20 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar cesante con el haber que por clasificacion les corresponda á D. Juan Perez Rey, Don Lucas García de Quiñones, D. Rafael Mariano Boulet, Marqués de Liédana, D. Francisco Andaya y D. Francisco Navarro, Gobernadores de las provincias de Zamora, Orense, Cuenca, Almería y Albacete, y disponer por Reales órdenes fecha de ayer que se encarguen interinamente de los citados Gobiernos D. Agustin Calvet, D. Bonifacio Perez Malo, D. Joaquin María Pastors, D. Manuel Moreta y D. José Santa Pau, Gobernadores militares de dichas provincias.

Asimismo se ha servido mandar S. M. por Reales órdenes de igual fecha que se encarguen interinamente de los Gobiernos civiles vacantes de las provincias de Oviedo, Palencia y Gerona D. Luciano de las Alas Pumarino, D. José García Manfredi y D. Pedro Cabana, Gobernadores militares de las mismas.

Ministerio de la Guerra.

Por Reales decretos fecha de ayer 21 han sido nombrados: el Capitan General de ejército Marqués del Duero General en Jefe de los distritos militares de Castilla la Nueva y Valencia; el Capitan General de ejército

Conde de Cheste, General en Jefe de los distritos militares de Aragon y Cataluña; el Capitan General de ejército Marqués de Novaliches, General en Jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada; y el Teniente General D. Eusebio Calonge y Fenollet, General en Jefe de los distritos militares de Castilla la Vieja, Galicia, Provincias Vascongadas y Navarra.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente General Don Francisco de Mata y Alós, Conde de Torre-Mata.

REALES ÓRDENES.

Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que todos los Jefes y Oficiales que se hallen en uso de Real licencia para asuntos propios se incorporen desde luego á sus cuerpos ó destinos dándose por terminada aquella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.

HABANA.

Señor.....

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las fuerzas de todas las armas é institutos del ejército que se hallen en operaciones con motivo de las actuales circunstancias se les abone, desde el dia en que hayan salido de sus respectivas guarniciones ó destacamentos, el plus de 24 escudos mensuales á los Jefes, 16 á los Capitanes, 12 á los subalternos, 200 milésimas diarias á los sargentos, y 100, tambien diarias, á las demás clases de tropa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.

HABANA.

Sr. Director general de Administracion militar.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 22 de Setiembre de 1868, á las cinco y diez minutos de la tarde.—El Ministro de la Guerra al Capitan general de la Coruña:

«Enterado con satisfaccion del telegrama del Comandante de Marina de esa provincia comunicando la conducta digna y enérgica de V. E. y esa guarnicion rechazando la intimacion de la Victoria, por lo que han merecido bien de la patria y de S. M. la Reina, en cuyo nombre anticipo á V. E. y á todos los Jefes, Oficiales y tropa las gracias; en el concepto de que tan honroso comportamiento se publicará en la orden general del ejército y en la Gaceta oficial.»

Madrid 23 de Setiembre de 1868, á la una y cincuenta minutos de la madrugada.—El Ministro de la Guerra al General Segundo Cabo de Granada:

«Enterado con satisfaccion del telegrama de V. E. de las doce de esta noche pasada, participando haber derrotado rápida y enérgicamente á los que con armas en la mano han intentado alterar el orden público en esa ciudad. En nombre de S. M. doy las gracias á V. E., Jefes, Oficiales y tropa de su mando por su leal y decidido comportamiento, disponiendo que tan honrosa muestra de disciplina y firmeza se publique en la orden general del ejército y en la Gaceta oficial.»

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Gabinete particular.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias que por cualquier concepto se hallan disfrutando los empleados dependientes de este Ministerio, y en su consecuencia mandar que los mismos se presenten inmediatamente y sin excusa alguna á desempeñar sus destinos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se proceda á lo que haya lugar contra los funcionarios que falten al cumplimiento de esta soberana disposicion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1868.

El Ministro interino,
CAYETANO BONAFOS.

Sr. Jefe del Negociado de Contabilidad de este Ministerio.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Negociado Central.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los empleados de este Ministerio y de sus dependencias que se hallan disfrutando licencia por cualquier concepto, se presenten inmediatamente y sin excusa alguna á desempeñar sus destinos, teniéndose al efecto por caducadas desde esta fecha sus respectivas licencias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.

El Director general más antiguo encargado del despacho,
CAVERO.

MADRID 22 DE SETIEMBRE.

Segun los partes recibidos ayer por el Gobierno, el Capitan General Marqués de Novaliches marchaba desde el Viso sobre Andalucía, operándose la reconcentracion de las tropas que se han puesto á sus órdenes, y que constan ya de ocho batallones, dos regimientos de caballería y cuatro baterías de artillería.

El Capitan General Conde de Cheste ha llegado ayer temprano á Zaragoza, y por la tarde pasaba revista á las tropas de la guarnicion y dirigia una sentida alocucion á los Jefes y Oficiales, produciendo al concluir un espontáneo ¡Viva la Reina! pronunciado por todos con el mayor entusiasmo.

En Santander se ha verificado un movimiento insurreccional, sofocado en las primeras horas por una corta fuerza de Guardia civil y Carabineros á las órdenes del Comandante militar, sostenido luego con la

noticia de la sublevacion de la escasa guarnicion de Santoña. Despues de algun tiempo las Autoridades y la fuerza armada han abandonado la ciudad, que ha quedado pronunciada. Marchan ya fuerzas de Valladolid y Búrgos sobre aquella capital.

En Alicante, iniciada la sublevacion por gentes llegadas de fuera, ha sido reprimida enérgicamente por el Brigadier Gobernador al frente de un destacamento de tropas y algunos guardias civiles y carabineros de la provincia, habiéndose entregado á última hora 40 hombres que se habian hecho fuertes en el teatro.

La interrupcion de los trenes por los sublevados de Andalucía ha impedido se tengan noticias del regimiento de Bailén, que se hallaba en las Cabezas y que tomó la direccion de la sierra; teniéndose noticias satisfactorias de las demás provincias, que disfrutan de completa tranquilidad.

MADRID 23 DE SETIEMBRE.

Los sucesos del dia han presentado un carácter muy favorable á la causa del orden. La concentracion de las tropas del ejército de Andalucía, y la entrada del Marqués de Novaliches en aquel antiguo reino hasta Menjívar produjo en Córdoba tal efecto, que fué abandonada por las Autoridades revolucionarias y las fuerzas sublevadas volvieron á la obediencia del Gobierno, que llamaron á su seno al General en Jefe, el cual se disponia á emprender la marcha sobre aquella ciudad.

Uno de los buques sublevados en Galicia, el más importante por sus condiciones militares y navales, la fragata blindada *Victoria*, ha demostrado en su primera empresa que no es la marina instrumento bastante poderoso para producir la conquista de una plaza defendida por soldados leales, ni para decidir las cuestiones en que tengan que intervenir el espíritu del país y la fuerza del ejército. La *Victoria* se presentó ayer á las diez de la mañana en el puerto de la Coruña, y un parlamentario procedente de ella intimó la union del ejército con los insurrectos; mensaje que recibió del Capitan general D. Joaquin Riquelme la notable contestacion siguiente, que produjo en las tropas el mayor entusiasmo:

«El deber, dijo, y el honor militar me tienen trazada una senda de la que nunca sabré salir. Me dirijo á militares españoles, y esto basta para que comprendan que nada ni nunca haré contrario á tales principios, ni debilitan mi energía intimaciones, vengán de donde vinieren.»

Con lo que, y con el conocimiento del cambio de Gobierno y del nombramiento del nuevo Ministro de Marina, la *Victoria* se volvió al Ferrol, de donde habia salido creyendo sin duda imponer con su inmensa fuerza á los soldados de la Reina.

Alicante, tan pronta y enérgicamente pacificado por el Brigadier Aparicio, se mantiene completamente tranquilo.

El General Calonje, precedido, segun aparece en la *Gaceta* de ayer, del Brigadier Inestal, ha emprendido

esta noche su movimiento sobre Santander. Superados en corto tiempo los obstáculos que se le quieren oponer, rompiendo la via férrea por varias partes, pronto se presentará ante aquella ciudad, á cuya sumision es de esperar siga muy luego la de Santoña, guarnecida por muy pocos soldados sin la mayor parte de sus Jefes y Oficiales y sin ninguno de los artilleros de la dotacion de la plaza, presos todos por los sublevados.

En las últimas horas de la tarde de ayer se intentó en Granada turbar el orden público, deseando sin duda aprovechar los perturbadores la salida del General Paredes, que con fuerzas respetables del distrito de su mando habia partido de la capital á unirse al ejército de Andalucía. El movimiento no duró mas que dos horas, porque el General Segundo Cabo Enriquez, desplegando una energía notable, acabó con él, quedando la poblacion en una tranquilidad completa.

S. A. R. el Conde de Girgenti, oyendo la voz de sus deberes como Infante de España y como militar, se ha presentado en esta corte y tomado el mando de su regimiento, y á su petición de un puesto de honor, marchará mañana á Andalucía con sus escuadrones, despues de pasada la revista á las tropas de este ejército por el Capitan General Marqués del Duero.

La tranquilidad existe inalterable en los demás distritos militares.

Así que el telégrafo, comunicando directamente con el Gobierno, anunció ayer la presentacion en la Coruña de la fragata *Victoria*, el Señor Ministro de la Guerra dirigió al Capitan general el siguiente telegrama:

«Resista V. E. á la intimacion de la fragata *Victoria*, y si rompiese el fuego contra la plaza, sostenga V. E. el honor de las armas, no debiendo nunca rendirse una plaza por el bombardeo de un buque de guerra.»

Poco despues se comunicaba tambien por telégrafo á los Capitanes generales de todos los distritos la siguiente circular:

«La conducta de una gran parte de nuestra Marina militar tiende hoy á imponerse, no solo á las plazas, sino á las poblaciones de todo el litoral, obligándolas así á declararse en rebeldía contra el Gobierno de S. M. En cualquier punto en que alguno de sus buques se presente, se resistirá toda intimacion, en la seguridad de que no se atreverán á bombardear, y si lo hiciesen, recaeria sobre los que tal ejecutasen una mancha indeleble y la indignacion de todo corazon español. Las tropas no se intimidarán seguramente por eso; pero si, lo que no es de esperar tampoco, alguna Autoridad militar cediese á cualquiera intimacion de aquella clase, será juzgada por Consejo de Guerra; y si aun en los puertos en que no hubiera Autoridad militar se les diese por dicha intimacion cualquiera clase de recursos sin haberlo exigido con fuerza desembarcada de ellos que no pudiera contrarrestarse, será juzgada asimismo militarmente.»

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 77.

El Excmo. Sr. Director General de Política con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«El encargado de negocios de Italia ha acudido al Ministerio de Estado, manifestando que su Gobierno desea adquirir noticias de un tal Cheli, que se dice siendo de un pueblo cerca de Ancona y se anuncia como Coronel de la Guardia noble española. El Marqués Oragonetti, le dió encargo de cobrar algunos créditos en Madrid, cuyo importe dijo le habian robado unos ladrones en un bosque cerca de Valencia. Tendrá 56 años, es alto, regularmente grueso, con bigote y perilla negros. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. á fin de que se sirva participar á este Ministerio cuantos antecedentes adquiera respecto del citado individuo.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á los efectos que se espresan en la preinserta Real orden, dándome cuenta.

Albacete 24 de Setiembre de 1868.

El Gobernador,
José de Santa Pau.

Otra núm. 78.

El dia 30 del corriente mes termina el año forestal de 1867 á 1868 y en dicho dia concluye el periodo para los aprovechamientos de los pastos de los montes públicos del Estado y de los Propios de los pueblos, adjudicados durante aquel, á los que han sido rematantes de los mismos. En su virtud cesarán en el disfrute de dichos aprovechamientos dejando libres y desembarazados los indicados montes, y encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia rural y demás dependientes de mi autoridad prohiban y eviten con todo rigor se haga ningun aprovechamiento en los indicados montes, sin que los interesados les presenten la oportuna autorizacion del Ingeniero expedida con fecha posterior á esta circular, debiendo dichos interesados para obtener aquella, presentar al indicado funcionario las cartas de pago de haber ingresado en la Tesorería de la provincia ó en las arcas municipales, segun corresponda, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Caja sucursal de depósitos para mejora de los montes, sin cuyo requisito no se les facilitará la indicada autorizacion para el disfrute de los aprovechamientos, aunque la subasta se hubiera aprobado por mi autoridad.

Albacete 24 de Setiembre de 1868.

El Gobernador,
José de Santa Pau.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Contaduría de los fondos
del presupuesto provincial.

Mes de Octubre del año económico
de 1868 á 1869.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		Escudos.	por capitulos. Escudos.	por secciones. Escudos.
CAPÍTULO I.				
Administracion provincial.				
	Personal de la Diputacion y Consejo provincial	639	169	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	275		
	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduría de fondos provinciales	279	174	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	25		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales	125		13.576,676
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	58	333	
	Material de estas Comisiones	25		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes	150		
6.º	Id. de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de 31 de Enero de 1868.	12.000		
CAPÍTULO II.				
Servicios generales.				
2.º	Gastos de bagajes	400		800
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	700		
CAPÍTULO V.				
Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo	288	333	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	1.500		1.988,333
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestras	200		
CAPÍTULO VI.				
Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial	400		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	1.200		7.600
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia	3.000		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos	3.000		
CAPÍTULO VIII.				
Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	250	250	
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO IV.				
Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	100	100	100
TOTAL GENERAL.				24.315,009

En Albacete á 1.º de Setiembre de 1868.—V.º B.º—El Gobernador, Navarro.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, José María Lopez.

ULTIMA HORA.

El Excmo. Sr. Ministro interino de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me participa lo siguiente:

»Despues de un combate de dos horas, los sublevados de Santander han evacuado la Ciudad embarcándose en aquel puerto. El departamento de Cartagena permanece fiel à la Reina.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Albacete 25 de Setiembre de 1868.

El Gobernador,
José de Santa Pau.

El Excmo. Sr. Ministro interino de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me participa lo siguiente:

»El General Calonge se ha hecho dueño de Santander despues de un largo y glorioso combate en que las tropas han mostrado un valor y energía notables. Los sublevados han huido en buques que tenian preparados de antemano.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Albacete 25 de Setiembre de 1868.

El Gobernador,
José de Santa Pau.

D. Francisco Navarro, Jefe superior honorario de Administracion civil, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que à los treinta dias de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y hora de las doce de su mañana, en las Salas consistoriales de La Balsa, bajo la presidencia del Alcalde, y asistencia de una pareja de la Guardia Rural, tendrá lugar la subasta de esparto del monte *Derrubiada* de aquellos propios sirviendo de tipo la cantidad de doscientos escudos.

Lo que se anuncia para conocimiento del que quiera interesarse; advirtiéndole que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 14 de Setiembre de 1868.
Francisco Navarro.

D. Francisco Navarro, Jefe superior de Administracion civil honorario, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que à los treinta dias de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* y hora de las diez de su mañana, en las Salas Consistoriales de Jorquera, bajo la presidencia del Alcalde, y asistencia de una pareja de la Guardia Rural, tendrá lugar la subasta del esparto de aquellos propios del monte llamado *Lomas*; sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 900 escudos, en que han sido tasados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndole que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 11 de Setiembre de 1868.
Francisco Navarro.

D. Francisco Navarro, Jefe superior honorario de Administracion civil y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que à los treinta dias de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las doce de su mañana, en las Salas consistoriales de la ciudad de Alcaráz, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes de propios de aquel término que à continuacion se expresan:

Tasacion. Escudos.	Clase y número de cabezas.	Nombres de los montes.
552	950 Lanar.	Cerrolloso.
14	40 »	Mata del Meadero.
68	170 »	Mesillas.
158	450 »	Mochas.
180	600 »	Solana de Riopar.
69	250 »	Cepillo.
156	400 »	Gonzalo.
150	600 »	Romeralejo.
90	500 »	Solanilla.
4197	5540 »	

El pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 4 de Setiembre de 1868.
Francisco Navarro.

Junta provincial de Instruccion primaria.

Circular.

En cumplimiento à lo que previene la regla 22 de la Real orden de 13 de Junio último, esta Junta ha señalado los dias 5 de los meses de Octubre y Noviembre y el 3 de Diciembre, para el examen de los que poseyendo el título elemental aspiren al de instruccion primaria, debiendo presentar en la Secretaria de la Junta, dos dias antes, la documentacion que previene la ley.

Albacete 23 de Setiembre de 1868.
El Presidente, *José de Santa Pau.*—
El Secretario, *Domingo Lozano.*

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA HERRERA.

D. Lucas Rodenas, Alcalde constitucional de esta villa de la Herrera.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirantes à la plaza

de Médico Cirujano titular de esta villa, en el primero y segundo anuncio; por orden de la Junta provincial de Sanidad de 7 del actual, se previene que se mejoren las condiciones de los primeros, y se hagan nuevos anuncios; en su consecuencia, el Ayuntamiento de mi presidencia, en union de sus asociados, en sesion del dia de ayer, acordó, el aumento de doscientos escudos à dicha plaza, siendo su total anual el de seiscientos escudos, llamando aspirantes à la misma, por término de veinte dias, desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Herrera 20 de Setiembre de 1868.
E. A. P., *Lucas Rodenas.*—Por su mandado, *José Ramirez, Srio.*

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE NERPIO.

Don Esteban Lopez y Parra, Alcalde constitucional de esta villa de Nerpio.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado aspirantes à las dos plazas de médico-cirujano de primera clase, dotadas cada una con el sueldo de cuatrocientos escudos anuales y otra de farmacéutico con el de doscientos, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* número 186, correspondiente al sábado 4 de Julio último, este Ayuntamiento, con aprobacion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado anunciar por segunda vez la provision de las indicadas vacantes bajo las mismas bases y condiciones que el primero, por término de veinte dias contados desde la insercion del presente en la repetida *Gaceta*.

Nerpio 20 de Setiembre de 1868.
El Alcalde, *Esteban Lopez y Parra.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RODA.

Don Ildefonso Ruiz Tapiador, Caballero de la Real Orden Americana Doña Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha recibido un exhorto del de igual clase del distrito de la Universidad de la villa y Corte de Madrid en el que se me participa que à aquel Juzgado y por la escribanía de Don Jacinto Calleja, se ha acudido por D. José Risueño y Saiz, vecino de dicha Corte, por sí y como apoderado de sus hermanos D. Juan, D. Alfonso y Doña Isabel, y de sus sobrinos D.^a Rosa y D.^a Balbina Moran y Risueño, D. Juan y D.^a Rafaela Hernandez Risueño, solicitando se les declare herederos ab-intestato de su hermana y tia respectivas D.^a Catalina Risueño y Saiz, natural de la villa de Tarazona de la Mancha; y en cumplimiento à lo que se interesa en dicho exhorto, se anuncia el fallecimiento de la expresada Doña Catalina Risueño Saiz, y se cita, lla-

ma y emplaza à las personas que se crean con derecho à heredarle, para que en el término de treinta dias, comparezcan en el referido Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de la villa y corte de Madrid y escribanía de Don Jacinto Calleja à deducir las acciones de que se crean asistidos.

Dado en La Roda à dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Ildefonso Ruiz Tapiador.*
Por su mandado, *Sebastian Bello.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LEY Y REGLAMENTO

de Instruccion primaria, de 2 y 10 de Junio de 1868 con comentarios y seguidos de un estenso y útil

ÍNDICE ALFABÉTICO de todos los artículos de la Ley y Reglamento, extractados en debida forma, de modo que con la mayor facilidad no solo podrá tenerse conocimiento de la obra, sino de cada una de las disposiciones contenidas en ambos documentos, formado por la Redaccion de la *Gaceta de Instruccion primaria de Lérida*.

Consta de un tomo en 4.^o mayor de 96 páginas de buena impresion y se halla de venta en Lérida en la librería de D. José Sol é hijo, al precio de 8 rs. el ejemplar y 8 y 1/2 remitiéndolo por el correo.

A los que acrediten ser suscritores à la *Gaceta y Legislacion* se les hará una bonificacion de 25 por 100.

A LOS ARRENDATARIOS DE CONSUMOS.

Manual de la contribucion de consumos con arreglo à la legislacion vigente, ó sea guia para los Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha contribucion.

Contiene además de la instruccion vigente y disposiciones aclaratorias, modelos de encabezamientos generales ó parciales, expedientes de subastas con todo su diligenciado, libros de recaudacion, papeletas de adeudos, de tránsitos y de depósitos domésticos y por último formularios para los repartimientos vecinales.

Los pedidos se servirán à vuelta de correo dirigiéndose à D. Francisco de P. Altolaguirre, Secretario del Gobierno Civil de Castellon, acompañando al mismo su importe de diez reales en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.

A los empresarios de los *Boletines oficiales* que hagan pedidos de veinte ejemplares arriba, se les rebajará el 20 por 100 siempre que al hacer aquél, remitan su importe en letras del giro mútuo.

Imprenta de Rafael y Elias Serna, Rosario, 10.